



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Mediante la presente y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de la Alcaldía número 70/15, de fecha de 10 de septiembre de 2015, a los efectos legales correspondientes, que literal sigue:

«D. José María Cámara Portugal, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder al arrendamiento de los pastos del Soto en el término municipal de La Revilla y Ahedo, propiedad de este Ayuntamiento y para destinarlo a pastoreo, para lo cual se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo (subasta).

Visto que con fecha de 18 de junio de 2015 se emitió informe de intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente e informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, siendo publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 163, a fecha de 28 de agosto de 2015.

Teniendo en consideración circunstancias que conllevan la anulación del trámite administrativo del expediente de arrendamiento de los pastos del soto de propiedad municipal de La Revilla y Ahedo, destinado a pastoreo, mediante subasta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resuelvo:

*Primero.* – Anular la tramitación del expediente de arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), de los pastos del Soto en el término municipal de La Revilla y Ahedo, propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a pastoreo, mediante subasta.

*Segundo.* – Dar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Tercero.* – Elevar al Pleno la resolución para su ratificación».

En La Revilla y Ahedo, a 10 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
José María Cámara Portugal